

04/09/2020 02:58:38

T361

CONTRATO DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Este documento se emite sujeto a la lectura y ACEPTACIÓN de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN descritos en la plataforma interfell.com, sección Términos y Condiciones.

Por lo tanto, el CONTRATO DE SERVICIOS INDEPENDIENTES con número de serie T361, es entre:

- INTERFELL: Registrado en Estados Unidos de América como INTERFELL CORP. con el EIN 32-0547655, con DIRECCIÓN FISCAL 890 NW 86th Avenue 909, Los Prados, Miami-Plantation, Florida, EEUU. Representado por JUAN MANUEL RODRÍGUEZ, en su cargo de Fundador y CO-CEO, Venezolano, y número de pasaporte 101211909.

- <u>EL PROVEEDOR DE DESARROLLO</u>: **De Nombre y Apellido** J usto Ramón González Chávez, **con número de identificación** 3224339, **de nacionalidad** Paraguaya **con dirección fiscal:** Luciano Vera 401 casi San Patricio.

Capiata; y residencia fiscal en P araguay.

Quienes denominados en conjunto, serán identificados como LAS PARTES.

1. ALCANCE DE SERVICIOS - (SoW).

1.1 INTERFELL es una Corporación que permite a través de su Plataforma Digital de Reclutamiento y Contratación de Talento IT, intermediar una Oferta Profesional de un CLIENTE TERCERO ajeno a INTERFELL, para contratar a EL PROVEEDOR DE DESARROLLO según su designación, quien prestará bajo la modalidad de servicios profesionales independientes de forma R EMOTO, todo lo que aquí se describe a continuación.

1.2 FICHA DEL PROYECTO QUE DESEMPEÑARÁ EL PROVEEDOR DE DESARROLLO:

- A. CLIENTE TERCERO DESIGNADO: Webimpacto Consulting S.L.
- B. CARGO A DESEMPEÑAR: Desarrollador Web.
- C. VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 14/09/2020, HASTA 14/12/2020.
- D. DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO: Tres (3) meses.
- E. HORARIO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDO: DE Lunes a Jueves de 7:00 AMa 16:15 PM y Viernes 7:00

AM a 14:00 PM A . - Hora Paraguay

- F. REMUNERACIÓN MENSUAL: 1.400,00 \$USD (DÓLARES AMERICANOS)
- G. FUNCIONES DEL CARGO:

En cuanto al ámbito de las tareas todas ellas pensadas en un entorno de eCommerce:

Con sistemas centrales de catálogos de productos, importando o exportando datos en diferentes formatos (CSV, Excels, Bacaralla de alta a comunicación con distintos sistemas de terceros como pasarelas de pago, agencias de transporte y logistica, herramientas de la comunicación que extiendan las funciones de administración (backoffice) de las plataformas para dar más capacidad, autonomía o dotar a la plataforma de mejor usabilidad y funcionamiento, siguiendo las guías el equipo de diseño, en los que se destacan mejoras o cambios en ficha de producto, listados, filtros, checkout, etc.



H. OBJETIVOS A REALIZAR:

Ejecución de tareas, puramente técnicas, asignadas por su jefes de equipo o persona del equipo al cargo.

Deben llevar al día las horas en JIRA. Se realiza una tarea y se apunta en JIRA directamente al momento.

Entender, analizar y asimilar el objetivo y el por qué de cada tarea.

Asimilar el conocimiento de cada tarea que se realiza, de tal forma que se consiga una formación diaria para solventar futuros problemas relacionados.

Analizar el trabajo realizado, y comunicar a los jefes de equipo en el momento que crean que pueden tener alguna desviación con las tareas asignadas.



Asegurarse de que el trabajo realizado se corresponde al 100% con lo especificado en la tarea.

Comunicar a los jefes de equipo toda serie de dudas e inquietudes que tengan, tanto a nivel técnico como a nivel de empresa.

Ser capaz de realizar las tareas asignadas con autonomía y sin supervisión.

Dar el visto bueno a estimaciones en tareas y/o discutir algún cambio sobre ellas.

Ayudar en la resolución de dudas de nuevos integrantes del equipo

Realizar subidas a producción en los proyectos que el jefe de equipo les indique.

2. DATOS DE PAGO.

- 2.1 La remuneración propuesta y aceptada por LAS PARTES, será pagada de forma M ENSUAL durante los primeros CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de corte: 30 de cada mes; según el tiempo de vigencia del presente CONTRATO DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.
- 2.2 INTERFELL, como una empresa registrada en los Estados Unidos de América, se rige por el calendario bancario y los días feriados de dicho país. Esta información deberá ser tomada en cuenta a la hora de calcular los días hábiles necesarios para recibir el pago.
- 2.3 El pago será emitido vía UPHOLD, a la cuenta jrgonzalez3@gmail.com seleccionada a conformidad por EL PROVEEDOR DE DESARROLLO como medio de pago a usar para la transacción, alegando en el presente contrato ser propietario o autorizado de la misma, por lo que EL PROVEEDOR DE DESARROLLO deberá ASUMIR las comisiones que incurran según el caso o según la entidad bancaria elegida.
- 2.4 Los honorarios recibidos por EL PROVEEDOR DE DESARROLLO no son conferidos directamente por INTERFELL, sino que los proporcionan EL CLIENTE TERCERO que permiten la creación de este contrato (según mencionado en el contrato de servicios en la cláusula 1.2), el cual EL PROVEEDOR DE DESARROLLO acepta desempeñar, conociendo previamente sus condiciones. Por lo que se entiende que entre INTERFELL y EL PROVEEDOR DE DESARROLLO no existe ningún tipo de remuneración por deberes patronales vigentes bajo ninguna legislación, ya que la figura de contratación corresponde a Servicios Profesionales Independientes bajo la Modalidad REMOTO.
- 2.5 Si ocurre incumplimiento de lo aquí expuesto, se notificará la razón y se buscará intermediar las soluciones para que exista el cumplimiento acordado. O bien, su disolución a través de lo que sea conveniente para las partes y para EL CLIENTE TERCERO.
- 2.6 Para poder recibir cualquier pago, EL PROVEEDOR DE DESARROLLO deberá llenar el formulario 1099 del IRS si es residente de los estados unidos y el w8 del IRS si es residente de cualquier otro país, dichos formularios deberán ser entregados a INTERFELL.

3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DE DESARROLLO.

- 3.1 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO a partir de la firma del presente Contrato, se compromete a ejecutar todas las actividades, funciones, responsabilidades, compromisos u objetivos que se definan para EL CLIENTE TERCERO. Los cuales han sido previamente definidos o concretados para el cargo a desempeñar. Por lo que, EL PROVEEDOR DE DESARROLLO expresa que lo aquí mencionado y acordado es a modo personal e intransferible y, por tanto, no podrá delegar, subcontratar, ceder, transferir o encomendar sus responsabilidades a ningún tercero.
- 3.2 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO es el único responsable de la ejecución de todas las tareas asignadas o delegadas. En caso tal que EL PROVEEDOR DE DESARROLLO no pueda hacer cumplimiento del presente contrato ni de las actividades en el transcurso del contrato que se requieran para EL CLIENTE TERCERO, tanto de objetivos concretos, entregables o actividades puntuales, deberá notificarlo a todos los involucrados para tomar decisiones y suplantar dicha responsabilidad como medio alternativo. Sólo INTERFELL a través de EL CLIENTE TERCERO tendrá potestad de cualquier decisión conveniente para LAS PARTES.
- 3.3 EL PROVEEDOR se compromete a prestar sus servicios de conformidad con las más altas normas técnicas de competencia profesional y empleando normas de conducta acorde a las leyes y costumbres locales universales. En este sentido, evitará cualquier caso de práctica corruptiva, así como la vinculación con empresas u organizaciones que, potencialmente o de hecho, puedan obtener beneficios comerciales indebidos de los resultados de las actividades ejecutadas o por ejecutarse durante el plazo del contrato que perjudique a INTERFELL o a EL CLIENTE TERCERO.



- 3.4 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO debe estar presto a que los objetivos que se definan o estén en ejecución pueden cambiar o ser reestructurados en función de las actividades según EL CLIENTE TERCERO lo requiera y necesite, antes y durante la duración del presente contrato. Por lo tanto, se recomienda tomar previsiones para que dichos cambios, en función positiva, se logren concretar.
- 3.5 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO es responsable de realizar un "back up" adecuado de todas las tareas que se realicen. Si llegaran a ser ocasionadas pérdidas o daños voluntarios e involuntarios tanto en la información, programas, desarrollos, proyectos, entre otras que afecten a EL CLIENTE TERCERO y se deben enmendar, EL PROVEEDOR DE DESARROLLO debe asumir con toda la responsabilidad que le corresponde y dar resolución sin que esto acarree trabajo adicional o costos extras.
- 3.6 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO debe disponer y participar ya sea en reuniones o evaluaciones; como bien notificar reportes de comunicación diaria con sus supervisores directos y con TALENT SUPPORT asignado por parte de INTERFELL, con la intención de mantener feedback y actualización de objetivos para el cumplimiento y conocimiento de la satisfacción de las partes.
- 3.7 Como parte de llevar el historial ante cualquier disputa que se presente EL PROVEEDOR DE DESARROLLO debe estar presto a realizar reportes continuos sobre su desempeño, para dar a conocer las actividades ejecutadas o por ejecutarse durante el periodo establecido y así acompañar en todo momento la relación profesional.
- 3.8 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO se compromete exclusivamente a esta oportunidad derivada de este contrato. Si llegara a postularse en otras vacantes activas de INTERFELL durante la duración-ejecución del presente contrato (salvo con previa autorización escrita de INTERFELL), es motivo de finalización a la relación profesional.
- 3.9 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO al estar comprometido a esta contratación, está autorizado por INTERFELL a indicar en su perfil personal-profesional de Linkedin y otras redes sociales que forma parte de la Comunidad de Talentos Profesionales de INTERFELL durante el periodo del presente contrato, pudiendo mencionar a INTERFELL en su CV, usar el hashtag #soyinterfellow en redes sociales y utilizar a INTERFELL como referencia ante futuras oportunidades.

NOTA: Se deja constancia que en ningún momento se está contratando a EL PROVEEDOR DE DESARROLLO en modalidad "Freelance". El presente documento privado es un contrato de prestación de servicios independientes en modalidad REMOTO, por lo que se honrará la disciplina de las labores a distancia como si fueran presenciales. Por lo que, no cumplir con lo aquí mencionado, puede repercutir en la finalización del presente contrato, y por ende si sus acciones dejan un historial negativo.

4. RESPONSABILIDADES DE INTERFELL.

INTERFELL y EL PROVEEDOR PARA EL SOPORTE asignado, utilizarán el feedback y metodologías del recurso humano como principal herramienta con el fin de afirmar el cumplimiento de objetivos pautados por y para EL CLIENTE TERCERO; vale acotar que no es quien asigna o delega las responsabilidades de EL PROVEEDOR DE DESARROLLO.

Sirva de ejemplo, que la comunicación es la principal herramienta de resolución; por lo que se solicita a EL PROVEEDOR DE DESARROLLO una vez firmado el presente CONTRATO, notificar a EL PROVEEDOR PARA EL SOPORTE asignado, en conjunto con EL CLIENTE TERCERO, de todo lo que aquí se ejecutará para así darle apertura a la relación profesional con todos los componentes organizados, según se inicie, ejecute y finalice cualquier desarrollo de forma exitosa.

Para ello, INTERFELL asignará al siguiente equipo de soporte descrito a continuación.

4.1 INTERFELL designa a un BUSINESS DEVELOPER, quien es Miembro interno del equipo de INTERFELL que ejecuta acciones de consultoría especializada para el CLIENTE TERCERO con el fin de apoyar la correcta ejecución del desarrollo del servicio. Da soporte a las operaciones del CLIENTE TERCERO como al PROVEEDOR DE DESARROLLO, otorgando un apoyo estratégico, diagnosticando necesidades y desplegando las acciones correspondientes para la consecución de objetivos.

Sus principales objetivos, serán brindar asesoría a EL CLIENTE TERCERO durante la duración de la relación comercial. Llevando a cabo el proceso de contratación y mediaciones entre EL PROVEEDOR DE DESARROLLO y el CLIENTE TERCERO para ejecutar renovaciones, ajustes salariales, reubicación, cambio de actividades, o todo tema que competa en el proceso contractual y de la relación profesional. También, apoya para comunicar las



solicitudes referentes a permisos justificados, vacaciones, incidencias u otros, derivadas de EL PROVEEDOR DE DESARROLLO hacia el CLIENTE TERCERO.

4.2 INTERFELL designa a un TALENT SUPPORT, miembro interno del equipo de INTERFELL que se encargará de brindar asistencia al PROVEEDOR DE DESARROLLO en tareas administrativas, procesamiento de documentación pertinente en cuanto a pagos, ficha técnica, historial de labores, atención a incidencias y acompañamiento de recursos humanos / administrativos, en función de salvaguardar la relación entre los involucrados.

Sus principales objetivos, serán el acompañamiento al PROVEEDOR DE DESARROLLO a lo largo de la relación comercial. EL TALENT SUPPORT realizará un despliegue de acciones semanales para corroborar la evolución de los objetivos y actividades a cumplir por EL PROVEEDOR DE DESARROLLO, con el objetivo de brindar apoyo y asegurar que se cumpla lo establecido en el presente CONTRATO DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.

4.3 FICHA DEL BUSINESS DEVELOPER DESIGNADO

A.	Nombre del BUSINESS DEVELOPER: Andrea Labrador
B.	De Nacionalidad VENEZOLANA, con Domicilio Fiscal: Venezuela
C.	Titular del número de Identidad: 25.083.660 Mayor de edad, civilmente hábil.
D.	Con número de teléfono: +573224669577
E.	Correo electrónico: andy@interfell.com
F.	Horario de actividades para Consultoría: 8 am hasta las 5 pm Hora Colombia.

4.4 FICHA DEL TALENT SUPPORT DESIGNADO

A.	Nombre del TALENT SUPPORT: Barbara Juárez
B.	De Nacionalidad VENEZOLANA, con Domicilio Fiscal: Venezuela
C.	Titular del número de Identidad: 23.305.157 Mayor de edad, civilmente hábil.
D.	Con número de teléfono: +57 320 9811086
E.	Correo electrónico: barbara@interfell.com
F.	Horario de actividades para Soporte: 8 am hasta las 5 pm Hora Colombia.

5. PLATAFORMA DE INTERFELL (www.interfell.com).

5.1 INTERFELL como Plataforma de Reclutamiento y Contratación de Talentos IT, brinda a EL PROVEEDOR DE DESARROLLO, durante la relación comercial con EL CLIENTE TERCERO, una sección para su uso personal en la plataforma, denominada "REPORTES Y SOLICITUDES PARA TALENTOS ACTIVOS". Para acceder a la sección, EL PROVEEDOR DE DESARROLLO deberá llevar a cabo los siguientes pasos:

- · Estar registrado en la plataforma de INTERFELL, de lo contrario debe realizar el respectivo registro.
- · Para acceder, deberá iniciar sesión una vez registrado en la plataforma.
- · Una vez iniciada la sesión hacer click en su login de la Plataforma para desplegar el menú, donde saldrá de primero la opción: "REPORTES Y SOLICITUDES PARA TALENTOS ACTIVOS".

EL PROVEEDOR DE DESARROLLO encontrará 5 secciones donde podrá realizar:

- Pagos / Finanzas:
 - Registro/Actualización de datos bancarios.
 - Solicitud de recibos de pago. Reportar incidencias administrativas.
 - Solicitar estatus de pago.
- Recursos Humanos:
 - Estatus de contrato.



- Dudas y sugerencias.
- Culminar contrato.
 Solicitar permiso temporal.
- Expresar incidencia o reclamo Actualización de datos generales.
- Agendar cita: en esta sección EL PROVEEDOR DE DESARROLLO puede agendar una cita directamente con TALENT SUPPORT.
- Referencia comercial: EL PROVEEDOR DE DESARROLLO podrá hacer una solicitud de referencia comercial, a través de esta sección, la cual una vez haya sido procesada llegará directamente a su correo electrónico.
- Reporte para Business Developer: en esta sección EL PROVEEDOR DE DESARROLLO podrá realizar reportes semanales, mensuales o específicos, según como planifique la frecuencia de la generación de los mismo con TALENT SUPPORT. Al acceder a esta sección EL PROVEEDOR DE DESARROLLO, para poder realizar el reporte, debe seleccionar al BUSINESS DEVELOPER que atiende a EL CLIENTE TERCERO.
- 5.2 Todas las solicitudes y trámites, así como los informes para INTERFELL deberán ser efectuados formalmente haciendo uso de la Plataforma, a través de las secciones destinadas para cada fin.

6. SOLICITUDES Y TRÁMITES.

- 6.1 EL PROVEEDOR DE DESARROLLO tiene un plazo de máximo 5 días hábiles para hacer su primer registro de datos bancarios una vez iniciada las actividades con EL CLIENTE TERCERO.
- 6.2 Para la actualización de datos bancarios, EL PROVEEDOR DE DESARROLLO debe realizar dicha actualización en los intervalos de tiempo del UNO (01) al DIEZ (10) y del VEINTE (20) al VEINTICINCO (25) de cada mes. Esto debido a que la información suministrada en caso que desee cambiar su primera cuenta realizada para recibir los próximos pagos, debe llegar a INTERFELL en fechas fuera de los procesos administrativos, evitando así retrasos e inconvenientes durante la gestiones de pago de INTERFELL.
- 6.3 Referente a las fechas patrias, feriados o días festivos, que llegasen a influir en el trabajo diario de EL PROVEEDOR DE DESARROLLO, dependen exclusivamente de la ubicación (PAÍS) de EL CLIENTE TERCERO y si los supervisores de trabajo aprueban dar dichas fechas como libres.
- 6.4 Los recesos de actividades podrán solicitarse una vez cumplido el primer año de contratación de servicios con EL CLIENTE TERCERO. Para realizar la solicitud EL PROVEEDOR DE DESARROLLO debe hacerlo con un mínimo de UN (1) mes de anticipación, considerando este tiempo para que INTERFELL procese la solicitud y lo comunique con EL CLIENTE TERCERO, para su posterior aprobación.
- 6.5 Para los permisos temporales (justificados), EL PROVEEDOR DE DESARROLLO deberá realizar con al menos TRES (3) días de anticipación la solicitud del mismo. INTERFELL se hará cargo de notificar a EL CLIENTE TERCERO dicha solicitud para su posterior aprobación.
- 6.6 Se consideran PERMISOS O AUSENCIAS JUSTIFICADAS los siguientes:
 - Enfermedad imprevista propia o de familiares directos (madre, padre, cónyuge, hijos con su debido soporte médico: récipe, informe médico).
 - Consultas médicas planificadas propia o de familiares directos (madre, padre, cónyuge, hijos con su debido soporte médico: récipe, informe médico).
 - Razones Educativas y de Capacitación: Presentación de Tesis, Evaluaciones, Tutorías, Congresos con su respectivo soporte.
 - Trámites personales: Emisión y renovación de documentos de identificación.
- 6.7 El reporte de actividades realizadas por EL PROVEEDOR DE DESARROLLO, será validado por EL CLIENTE TERCERO. En caso que los supervisores directos indiquen que no hay concordancia entre el informe presentado



por PROVEEDOR DE DESARROLLO y sus propios registros, se procederá a realizar una auditoría de la información presentada por ambas partes.

7. CESE DE ACTIVIDADES O CULMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 7.1 Este Contrato puede ser culminado en cualquier momento por cualquiera de LAS PARTES aquí involucradas, bajo una justificación real de no continuación, y dicha comunicación deberá notificarse con un plazo mínimo de QUINCE (15) días HÁBILES antes de la fecha en que desee culminar.
- 7.2 Dicha decisión no genera algún tipo de remuneración extraordinaria que no haya sido discutida o mencionada en el presente contrato; y será valorada si así lo amerita.
- 7.3 En caso de que EL PROVEEDOR DE DESARROLLO o EL CLIENTE TERCERO decida presentar el cese de actividades con efecto inmediato, solamente se le realizará el pago correspondiente a los días trabajados y validados de forma positiva por EL CLIENTE TERCERO.
- 7.4 Una vez finalice el presente Contrato, independiente de su renovación o no, se debe entregar toda la documentación, objetivos o actividades correspondiente por parte de EL PROVEEDOR DE DESARROLLO a EL CLIENTE TERCERO; como de todo hardware, software, datos, equipo tecnológico, inversión u otros relevantes que haya sido otorgado por parte de EL CLIENTE TERCERO, donde INTERFELL validará junto a los supervisores directos la entrega de estos activos tangibles y/o intangibles y el cumplimiento de las actividades, con el fin de ejecutar el pago correspondiente en la próxima QUINCENA O MENSUALIDAD que corresponda emitir el pago. Es decir, no se hacen pagos inmediatos al finalizar el presente contrato sino en fechas de pago ya establecidas.
- 7.5 En caso de ser incumplido lo aquí expuesto, no se emitirá el ÚLTIMO PAGO del presente contrato, o será descontado del mismo aquello que se considere no solvente y amerite económicamente saldarse. De existir el incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES que se suscriben en el presente contrato, sea cuales fueran las razones, deben ser notificados a INTERFELL y llevados a cabo mediante el siguiente correo electrónico: andy @interfell.com.
- 7.6 En caso de finalizarse el presente contrato y de no existir renovación, culminando la relación profesional en buenos términos, INTERFELL y todos sus involucrados presentarán EL PERFIL de EL PROVEEDOR DE DESARROLLO en otras Ofertas/Vacantes, para que el mismo logre encontrar una nueva OPORTUNIDAD PROFESIONAL.

POR ÚLTIMO, en fe de lo cual LAS PARTES han ejecutado este Contrato a partir de la Fecha de entrada en vigencia: 14/09/2020.

04/09/2020 02:58:38

FIRMAN EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES. LAS PARTES INVOLUCRADAS:



